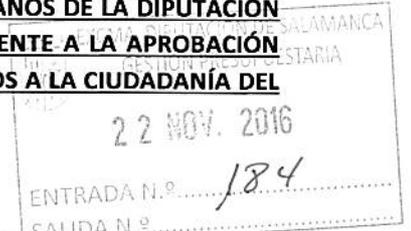


INFORME QUE SE EMITE DESDE EL AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA REFERENTE A LA RECLAMACIÓN FORMULADA FRENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN POR LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DEL SINDICATO COMISIONES OBRERAS.



En relación a la reclamación formulada frente a la aprobación inicial de Presupuesto de la Diputación por la Federación de Servicios a la Ciudadanía del Sindicato Comisiones Obreras, se informa:

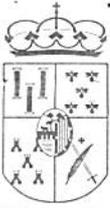
1. Respecto de los errores detectados en la valoración económica de determinados puestos incluidos en la relación del Anexo de Personal, a continuación se analizan los puestos objeto de revisión, así como la consignación efectuada en el Anexo de Personal:

- 1.1. Puestos del grupo A2, cuyo sueldo base es inferior al establecido para 2016:

- 1.1.1. En relación a los puestos que se indican en la reclamación, correspondientes a funcionarios, se ha modificado el Anexo para incluir el sueldo base, incrementado en un 1%.

Estos puestos son:

código	nombre puesto	días	grupo
10.052	JEFE NEGOCIADO DE CAJA	365	A2
10.079	JEFE NEGOCIADO DE PAGOS	365	A2
30.028	JEFE NEGOCIADO	365	A2
40.208	TECNICO INSTALACIONES Y ENERGIA	365	A2
40.180	JEFE NEGOCIADO CARTOGRAFIA	365	A2
50.046	ANIMADOR COMUNITARIO	365	A2
50.047	ANIMADOR COMUNITARIO	365	A2
50.069	JEFE ENFERMERIA	365	A2
50.076	ENFERMERO	365	A2
50.171	ENFERMERO	365	A2
50.513	SUPERVISOR ENFERMERIA	365	A2
50.515	ENFERMERO	365	A2
50.516	ENFERMERO	365	A2
50.309	ENFERMERO	365	A2



50.323	ENFERMERO	365	A2
50.408	PROFESOR EDUCADOR	365	A2
60.064	JEFE NEGOCIADO	365	A2

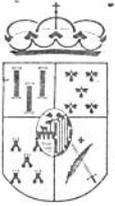
1.1.2. Respecto de los puestos que se indican a continuación, se hace constar que el sueldo base no se ha modificado por tratarse de personal laboral y por lo tanto reflejar el Anexo el importe correspondiente con la subida del 1%.

Código	Nombre puesto	Días	Grupo
50181	ENFERMERO	365	A2
50183	ENFERMERO	365	A2
50410	EDUCADOR	365	A2
50411	EDUCADOR	365	A2
50412	EDUCADOR	365	A2
50413	EDUCADOR	365	A2

1.1.3. En relación al puesto 60.014 Jefe de Negociado Medios Audiovisual, en la RPT figura como funcionario /laboral, se ha dotado como laboral al estar ocupado por personal laboral

1.2. Respecto del grupo C2 se ha modificado el cálculo respecto de los puestos que se indican en la reclamación.

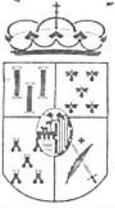
código	nombre puesto	días	grupo
30.074	ENCARGADO SUMINISTROS	365	C2
50.066	AUXILIAR FARMACIA	365	C2
50.188	GOBERNANTE	365	C2
50.101	TECNICO ESPECIALISTA CUIDADOS EN E	365	C2
90.637	CONDUCTOR-AYUDANTE BIBLIOBUS	365	C2
90.638	CONDUCTOR-AYUDANTE BIBLIOBUS	365	C2



- 1.3. En relación con los niveles 23, 21, 18, 17,16 y 14 se ha modificado el cálculo respecto de los puestos que se indican en la reclamación, ajustándose al establecido por ley con el incremento del 1%.

Asimismo se hace constar que se ha eliminado la duplicidad respecto de los puestos 50.513 y 500.509 ambos de enfermeros.

código	nombre puesto	cd
50.069	JEFE ENFERMERIA	23
10.052	JEFE NEGOCIADO DE CAJA	21
10.079	JEFE NEGOCIADO DE CAJA	21
20.056	JEFE NEGOCIADO DE CAJA COOPERACION Y	21
20.057	JEFE NEGOCIADO DE CAJA GESTION PRESUPUES	21
30.028	JEFE NEGOCIADO	21
40.180	JEFE NEGOCIADO CARTOGRAFIA	21
50.046	ANIMADOR COMUNITARIO	21
50.047	ANIMADOR COMUNITARIO	21
50.076	ENFERMERO	21
50.171	SUPERVISOR ENFERMERIA	21
50.513	SUPERVISOR ENFERMERIA	21
50.515	ENFERMERO	21
50.516	ENFERMERO	21
50.309	ENFERMERO	21
50.323	ENFERMERO	21
60.004	TECNICO MEDIO GESTION	21
50.410	EDUCADOR	21
50.408	PROFESOR EDUCADOR	21
60.064	JEFE NEGOCIADO	21
60.082	TECNICO MEDIO ESPECIALISTA EN CULT.	21



30.074	ENCARGADO SUMINISTROS	18
20.042	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17
50.188	GOBERNANTE	17
50.101	TECNICO ESPECIALISTA CUIDADOS EN E.	17
50.066	AUXILIAR FARMACIA	16
90.502	AUXILIAR ENFERMERIA	16
30.090	MENSAJERO	14
50.556	ALMACENISTA	14

- 1.4. Respecto de las Jefaturas de Negociado presupuestadas como puestos de nueva creación, que figuran dotadas presupuestariamente con el salario correspondiente a C1., se ha comprobado que en la RPT figuran como C1 por lo tanto no corresponde modificación alguna.
- 1.5. Respecto de los puestos de nueva creación, destinados a la integración de personal del OADER (puestos cuya correcta codificación es 20043 a 20055), se han consignados los importes correspondientes a los trienios (salvo 20051 vacante en la actualidad).
- 1.6. Respecto de aquellos puestos cuyo sueldo base no se ajusta al grupo al que pertenece:

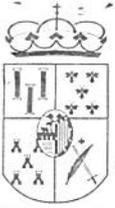
50.275-Celador y 50301 – Empleado de Servicio – Se ha modificado las consignaciones presupuestarias, reflejando los sueldos acordes a su tipología.
- 1.7. Respecto de los puestos cuyo nivel es superior al establecido en la ley correspondientes a los Ayudantes de Cocina se ha modificado el nivel y con ello la consignación presupuestaria.

Procede por tanto corregir las deficiencias detectadas en los puestos indicados respecto de los documentos Anexo de Personal.

Corregida la valoración económica de los puestos determinados se adjunta un nuevo anexo con los cambios oportunos.

2. De la valoración del mismo se deduce la existencia de crédito suficiente en las previsiones destinadas en el capítulo I del presupuesto para la cobertura del coste económico de los puestos incluidos en el anexo.
3. Respecto a la ausencia de los criterios de valoración del referido anexo se adjuntan igualmente al presente informe, ya que la existencia de los mismos se incluía en el expediente administrativo, sin perjuicio de que por error no fueran expuestos en la página Web de la Corporación, tacha que queda corregida en este trámite junto con la subsanación de su exposición.

En consecuencia a lo expuesto, se propone al Pleno provincial la estimación parcial de la reclamación presentada por la Federación de Servicios a la ciudadanía del Sindicato Comisiones Obreras en los términos



Diputación
de Salamanca

Organización y RR.HH. Recursos Humanos

especificados en el presente informe, y aprobar definitivamente el presupuesto general de la Diputación Provincial de Salamanca, con la inclusión de las correcciones realizadas en el anexo de personal, en iguales términos que en la aprobación inicial.

Salamanca, 22 de noviembre de 2016

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN
Y RR.HH

Fdo:

FISCALIZADO,

FISCALIZADO

Fdo.:
JEFE DE SERVICIO DE FISCALIZACIÓN

INTERVENTOR

24 NOV. 2016

SR. DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA